LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 12/2021

"SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESPACHOS DE IMPORTACION"

ID N° 395.004

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 116/2021

A	:	**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**
DE	:	**COMITÉ DE EVALUACIÓN**
FECHA	:	23 **DE NOVIEMBRE DE 2021**

En el marco de la **Resolución PR N° 25/19** por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.) y del proceso **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 12/2021 "SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESPACHOS DE IMPORTACION", ID N° 395.004,** el mencionado comité procedió a realizar la evaluación de los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas de los distintos oferentes, que se detallan a continuación:

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

El día 29 de octubre de 2021 se procedió al acto de apertura de sobres.

Forman parte del presente documento:

- Acta de Apertura de Sobres N° 86/2021.
- Cuadro Comparativo de Ofertas N° 72/2021.

2.- METODOLOGÍA

La evaluación se realizó conforme a los criterios definidos en la **Sección VI Evaluación y Comparación de Ofertas, del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas",** considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el **Pliego de Bases y Condiciones** del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es **POR EL TOTAL** y la modalidad de contrato es la de **CONTRATO ABIERTO** (Por Monto).

1. Se utilizará la modalidad de **ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO, según** , *en donde se adjudicará en mayor porcentaje al oferente que obtenga la* ***calificación mínima requerida (75 puntos) y que presente el mayor porcentaje de descuento que debe constar en la Planilla de Arancel Profesional (Formulario Adicional N° 1), adjunto en la Sección Formularios,*** *hasta un máximo de 3 despachantes en total, siempre que estos oferentes acepten adecuar sus precios (descuentos) a los de la oferta evaluada como la más baja según el siguiente detalle:*

- ***3 despachantes:*** *el primero 36%, los demás (2) 32% del contrato*

En Caso de no ser posible de adjudicar a tres despachantes, se adjudicará a 2 despachantes según el siguiente detalle:
*- **2 despachantes**: el primero 60% y el segundo 40% del contrato, siempre que el segundo oferente acepte adecuar su precio (descuentos) a los de la oferta evaluada como la más baja*
De contarse con un solo oferente, que cumpla con todos los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, y tenga la capacidad para ejecutar el Contrato, la Convocante podrá adjudicar a dicho oferente o declarar desierta la convocatoria

Monto mínimo: 650.000.000	**Cantidad máximo: 1.300.000.000**

3.- BIENES Y/O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS

No. De Artículo	***Nombre de los Bienes o Servicios Especificaciones Técnicas y Normas***	
Solped N° 3000000092 – Dpto. de Contratos y Garantías - UOC		
1	**Servicios profesionales para despachos de importación**	**Servicio de honorarios profesionales para:** - **Fábrica de Vallemi, despacho de importación de:** materiales refractarios, mineral de hierro, cuerpos moledores, repuestos varios, equipos y maquinarias, fuel oíl, Coke de petróleo, carbón vegetal. - **CIP Villeta, despacho de importación de:** Clinker importado, yeso natural, cuerpos moledores, repuestos varios, equipos y maquinarias. - **Despacho de:** otros bienes, insumos, productos a ser determinados por la I.N.C., no señalados más arriba.

4.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

Se procedió a la verificación de las ofertas recibidas, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verificó el cumplimiento respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta), solicitada en el **Pliego de Bases y Condiciones**. Al respecto se presenta la siguiente Tabla de las Ofertas en relación a esos requisitos básicos y su cumplimiento:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	Félix Escobar Fernández	Mirtha Estela Barreto	Ricardo Valentín Benítez	José María Godoy
Formulario de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Lista de Precios	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente	Cumple	Cumple	Cumple	SIPE-Cumple
Documento de Identidad	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	Rodolfo Talavera Allen	Ricardo Robledo Armele	Fernando Javier Benítez
Formulario de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple
Lista de Precios	Cumple	Cumple	No Cumple *
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Presenta
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente	Cumple	SIPE- Cumple	Cumple
Documento de Identidad	Cumple	SIPE- Cumple	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC	Cumple	SIPE- Cumple	Cumple

* La firma **Fernando Javier Benítez Villalba,** presenta dos Formularios de Ofertas cuyo texto difiere del Formulario de Oferta publicado en el SICP para el presente llamado. Según lo establecido en el **PBC, ADENDA N° 2:** *"La planilla de precio deberá ser contemplado con la Leyenda: s/ Ley 220/93".* y teniendo en cuenta que dicho documento es un documento de carácter sustancial, en virtud a las disposiciones del art. 61 del Dto. N° 2992/2019 Documentos Sustanciales: "*Serán considerados documentos de carácter sustancial: a) El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados,...*"y conforme a lo establecido en el art. 60 del mismo cuerpo legal: "*Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que*: c) *De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante*"; por lo tanto, la oferta de la firma **Fernando Javier Benítez, fue DESCALIFICADA.**

4.1.- CAPACIDAD LEGAL RESPECTO AL ART. 40 INC. A) Y B) DE LA LEY 2051/03

A fin de dar cumplimiento a la **Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas,** el Comité de Evaluación constató que las empresas oferentes no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el **Artículo 40 Incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas",** procediendo al siguiente análisis:

El comité analizó la condición de los oferentes a fin de verificar si los mismos o sus miembros registran antecedentes como funcionarios públicos. Para dicho efecto, **se recurrió a la base de datos del SINARH en la cual se constató que no registran antecedentes que impidan su contratación en el caso que resultaran adjudicados**. Así mismo, se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismo y Entidad del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada institución.

5.- DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

DOCUMENTOS	Félix Escobar Fernández	Mirtha Estela Barreto	Ricardo Valentín Benítez	Ricardo Robledo Armele
Constancia SIPE N°	1666431	No Presentó	1665450	1666651
RUC N°	354458-3	612742-8	2280172-3	485621-0
Documento de Identidad	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Formulario de Oferta -Lista de Precios	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Formulario Adicional N° 1	Presentó	Presentó	Presentó	Presentó
Patente Comercial/Municipal	Presentó – Se solicitaron aclaraciones al respecto	No Presentó – Se solicitaron aclaraciones al respecto	Presentó – Se solicitaron aclaraciones al respecto	No presentó – Se solicitaron aclaraciones al respecto
Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple	Cumple	Cumple	SIPE- Cumple
Constancia de RUC	Cumple	Cumple	Cumple	SIPE- Cumple
Documentos que acrediten Experiencia 30 facturas como mínimo	Presentó	Presentó	Presentó – Se solicitaron aclaraciones al respecto	Presentó
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple	Cumple	Cumple	SIPE- Cumple
Plazo de Entrega	No presentó – Se solicitaron aclaraciones al respecto	No presentó – Se solicitaron aclaraciones al respecto	Presentó	No presentó – Se solicitaron aclaraciones al respecto
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19	Presentó	Presentó	Presentó	SIPE- Presentó *
Certificado de Origen Nacional	Presentó	Presentó	Presentó	Presentó
Declaración Jurada de Declaración de Miembros	Presentó	Presentó	Presentó	Presentó
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2018, 2019 y 2020 para contribuyentes del IRACIS	Presentó	Presentó	Presentó	Presentó
Formulario 106 de los años 2018, 2019 y 2020 para contribuyente de IRPC	Presentó	Presentó	Presentó	Presentó

Declaración Jurada manifestando poseer la infraestructura conforme a lo requerido en las especificaciones técnicas	Presentó	Presentó	Presentó	Presentó
Declaración Jurada de adecuarse conforme Art. 51 - Capitulo 4 del Código Aduanero	No presentó – Se solicitaron aclaraciones al respecto	No presentó – Se solicitaron aclaraciones al respecto	No presentó – Se solicitaron aclaraciones al respecto	Presentó
Matricula Profesional Habilitante autenticadas por Escribanía	Presentó	Presentó	Presentó	Presentó
Resolución Emitida por la DNA	Presentó	No presentó – Se solicitaron aclaraciones al respecto	Presentó	Presentó
Equipos informáticos con el Kit del Sistema Sofía y lector de tarjeta	Presentó	Presentó	Presentó	Presentó
Un (1) personal permanente disponible para atención en caso de emergencia y/o ausencia del despachante de aduanas	Presentó	Presentó	Presentó	Presentó

DOCUMENTOS	Rodolfo Talavera Allen	JOSE MARIA GODOY
Constancia SIPE Nº	No Presentó	1666543
RUC Nº	1591395-3	526900-8
Documento de Identidad	Cumple	Cumple
Formulario de Oferta -Lista de Precios	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente	Cumple	Cumple
Formulario Adicional N° 1	Presentó	Presentó
Patente Comercial/Municipal	Presentó – Se solicitaron aclaraciones al respecto	Presentó – Se solicitaron aclaraciones al respecto
Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple	Cumple
Constancia de RUC	Cumple	Cumple
Documentos que acrediten Experiencia 30 facturas como mínimo	Presentó	Presentó
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple	Cumple
Plazo de Entrega	No Presentó – Se solicitaron aclaraciones al respecto	No Presentó – Se solicitaron aclaraciones al respecto
Certificado de Origen Nacional	Presentó	Presentó
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19	Presentó	Presentó
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2018, 2019 y 2020 para contribuyentes del IRACIS	Presentó	Presentó
Formulario 101 de los años 2018, 2019 y 2020 para contribuyentes del IRACIS	Presentó	Presentó
Formulario de Declaración de Miembros	Presentó Presentó	Presentó Presentó
Declaración Jurada manifestando poseer la infraestructura conforme a lo requerido en las especificaciones técnicas	No presentó – Se solicitaron aclaraciones al respecto	Presentó

Declaración Jurada de adecuarse conforme Art. 51 - Capitulo 4 del Código Aduanero	No presentó – Se solicitaron aclaraciones al respecto	No presentó – Se solicitaron aclaraciones al respecto
Matricula Profesional Habilitante autenticadas por Escribanía	Presentó	Presentó
Resolución Emitida por la DNA	Presentó	Presentó
Un (1) personal permanente disponible para atención en caso de emergencia y/o ausencia del despachante de aduanas	No presentó – Se solicitaron aclaraciones al respecto	No presentó – Se solicitaron aclaraciones al respecto
Equipos informáticos con el Kit del Sistema Sofía y lector de tarjeta	No presentó – Se solicitaron aclaraciones al respecto	Presentó

* El oferente **RICARDO EDGAR ROBLEDO ARMELE.** presenta el **A.I. de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA N° 945,** de fecha **2 de septiembre de 2020,** por medio del cual, con respecto al **EXPEDIENTE N° 1401** del **AÑO 2020,** caratulado **«ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA RICARDO EDGAR ROBLEDO ARMELE CON LA LA LEY N° 6355/19 "QUE MODIFICA LOS ARTICULOS 1°, 3°, 4°, 7°, 13° Y 21° DE LA LEY 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ART. 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y AMPLIA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODIFICACIONES Y NORMAS RESPALDATORIAS"»,** la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA CONSTITUCIONAL,** resuelve:

*«**HACER LUGAR** a la suspensión de efectos del Art. 1° de la Ley N° 6355/19 "QUE MODIFICA LOS ARTICULOS 1°, 3°, 4°, 7°, 13° Y 21° DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ART. 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS" Y AMPLIA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODIFICACIONES Y NORMAS RESPALDATORIAS"; en relación a la parte accionante, hasta tanto sea resuelta la presente acción de inconstitucionalidad planteada.»*

Teniendo en cuenta lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia, se suspenden los efectos de la citada ley para la firma **RICARDO EDGAR ROBLEDO ARMELE ,** hasta tanto sea resuelta la acción de inconstitucionalidad

5.1.- <u>ACLARATORIAS</u>

Conforme a lo dispuesto en el **Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 59:** "*...Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas...*", se solicitó a las firmas oferentes, los documentos formales que se detallan a continuación:

OFERENTE	DOCUMENTO	RESPUESTA
Félix Escobar Fernández	Declaración Jurada de adecuarse conforme Art. 51 - Capitulo 4 del Código Aduanero	Presentó
	Resolución Emitida por la DNA	Presentó
	Plazo de Entrega	Presentó
	Patente Comercial/Municipal	Presentó
Mirtha Estela Barreto	Declaración Jurada de adecuarse conforme Art. 51 - Capitulo 4 del Código Aduanero	Presentó
	Resolución Emitida por la DNA	Presentó
	Patente Comercial/Municipal	Presentó
	Plazo de Entrega	Presentó
Ricardo Valentín Benítez	Documentos que acrediten Experiencia 30 facturas como mínimo	Presentó
	Declaración Jurada de adecuarse conforme Art. 51 - Capitulo 4 del Código Aduanero	Presentó
	Patente Comercial/Municipal	Presentó
Ricardo Robledo Armele	Patente Comercial/Municipal	Presentó
	Plazo de Entrega	Presentó
Rodolfo Talavera Allen	Declaración Jurada de adecuarse conforme Art. 51 - Capitulo 4 del Código Aduanero	Presentó
	Equipos informáticos con el Kit del Sistema Sofía y lector de tarjeta	Presentó
	Un (1) personal permanente disponible para atención en caso de emergencia y/o ausencia del despachante de aduanas	Presentó
	Patente Comercial/Municipal	Presentó
	Declaración Jurada manifestando poseer la infraestructura conforme a lo requerido en las especificaciones técnicas	Presentó
	Plazo de Entrega	Presentó
	Solicitud de adecuación de precios a la oferta mas baja	Presentó
JOSE MARIA GODOY	Declaración Jurada de adecuarse conforme Art. 51 - Capitulo 4 del Código Aduanero	Presentó
	Equipos informáticos con el Kit del Sistema Sofía y lector de tarjeta	Presentó
	Un (1) personal permanente disponible para atención en caso de emergencia y/o ausencia del despachante de aduanas	Presentó
	Plazo de Entrega	Presentó
	Patente Comercial/Municipal	Presentó

5.2.- OBSERVACIONES DEL ACTA

Ninguna.

6.- OFERTA TÉCNICA

Posteriormente se procedió a la evaluación de las ofertas en su aspecto técnico, conforme a lo dispuesto en el **Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 63, Numeral 3:** "*... será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato...*". Se analizó el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como, Especificaciones Técnicas, Plazo de Entrega y Experiencia de la firma.

6.2.- EXPERIENCIA

Con respecto a lo previsto en el **PBC, ADENDA N° 1, REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Punto 8, Experiencia Requerida:** *"Demostrar la experiencia en empresas o instituciones públicas y/o privadas en la ejecución del Servicio de Despachos Aduaneros, de por lo menos un volumen mínimo de 30 despachos cuyos documentos de facturación deberán promediar un total de Gs. 1.000.000.000 (guaraníes mil millones) en los 5 (cinco) últimos años (2016, 2017, 2018, 2019 y 2020), en concepto de honorarios profesionales por servicio de Despacho Aduanero.*

Considerando que el despacho OFICIALIZADO no aclara en su cuerpo el momento de honorarios facturado, dicho documento siempre tendrá adjunto la factura en concepto del servicio prestado.

Observación: *La evaluación de experiencia se basará en la verificación del libro de gestión aduanera, conjuntamente con la planilla de resumen de facturación, sin embargo, la I.N.C. se reserva el derecho de solicitar posteriormente copias de facturas en forma aleatoria, independientemente a los 30 facturas presentados con la oferta, a fin de comprobar la veracidad de lo registrado en dicha planilla de resumen de importaciones.*

La convocante podrá, durante la evaluación de las Ofertas, verificar in situ, el cumplimiento de dichos requisitos por parte del oferente en los casos en que se requiera. Se seleccionará provisoriamente las Ofertas que cumplan con los requisitos arriba señalados experiencias y capacidad ." se realizó el análisis de las documentaciones que acrediten lo señalado según el cuadro que se detalla a continuación:

Despachante	Experiencia minina 5 años	30 factura presentadas con la oferta	Facturación	*Mínima Gs. 1.000.000.000
Mirtha Barreto	Cumple	Cumple	1.012.910.373	Cumple
Ricardo Valentín Benítez	Cumple	Cumple	623.346.816	No Cumple *
José María Godoy	Cumple	Cumple	1.077.191.678	Cumple
Félix Escobar Fernández	Cumple	Cumple	1.024.817.192	Cumple
Rodolfo Talavera Allen	Cumple	Cumple	1.031.818.249	Cumple
Ricardo Robledo Armele	Cumple	Cumple	1.180.138.862	Cumple

* La firma **Ricardo Valentín Benítez** no cumple con el promedio de facturación exigido en el **PBC, ADENDA N° 1, REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS, Punto 8, Experiencia Requerida. :** *"Demostrar la experiencia en empresas o instituciones públicas y/o privadas en la ejecución del Servicio de Despachos Aduaneros, de por lo menos un volumen mínimo de 30 despachos cuyos documentos de facturación deberán promediar un total de Gs. 1.000.000.000 (guaraníes mil millones) en los 5 (cinco) últimos años (2016, 2017, 2018, 2019 y 2020), en concepto de honorarios profesionales por servicio de Despacho Aduanero."* Por dicho motivo, su oferta fue **DESCALIFICADA.**

6.3.- SELECCIÓN BASADA EN ANTECEDENTES DE LA FIRMA

El **Departamento de Administración de Contratos y Garantías** por **Carta Interna DACG/ACM N° 0613/2021** de fecha 15 de noviembre de 2021 a través de su Informe Análisis Técnico, manifiesta cuanto sigue:

Despachante	Existencia Legal de por lo menos (5) años. Puntos	Experiencia Puntos.	Total, puntos
Mirtha Barreto	40	54	94
José María Godoy	40	60	100
Félix Escobar Fernández	40	57	97
Rodolfo Talavera Allen	40	57	97
Ricardo Robledo Armele	40	36	76

7.- CAPACIDAD FINANCIERA

Luego, conforme a lo requerido en el **PBC, REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Punto 7, Capacidad Financiera** y a los efectos de calificar la situación financiera de las firmas se procedió a evaluar sus Balances Generales, para lo cual fueron considerados los siguientes índices:

Para contribuyentes de IRACIS:

- **Ratio de Liquidez:** Activo Corriente/Pasivo Corriente. Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio, en los periodos 2018, 2019 y 2020.
- **Ratio de Endeudamiento:** Pasivo Total/Activo Total. No deberá ser mayor a 0,80, en promedio, en los periodos 2018, 2019 y 2020.
- **Ratio de Rentabilidad:** el porcentaje de Utilidad después de Impuestos o Pérdidas con respecto al Capital. No deberá ser negativo, en promedio, en los periodos 2018, 2019 y 2020.

Ratio de Eficiencia	MIRTHA BARRETO		
Mayor o Igual que 1	2018	2019	2020
Ingresos	1.853.160.813	2.086.335.441	1.591.479.095
Egresos	1.629.641.733	1.917.348.469	1.483.898.250
	1,137	1,088	1,072
	Promedio		1,099
	CUMPLE		

	JOSE MARIA GODOY		
	2018	2019	2020
	8.801.743.971	7.732.766.365	8.041.721.922
	4.934.118.328	4.955.011.960	4.046.305.364
	1,784	1,561	1,987
	Promedio		1,777
	CUMPLE		

Ratio de Eficiencia	FELIX ESCOBAR FERNANDEZ		
Mayor o Igual que 1	2018	2019	2020
Ingresos	478.985.454	478.886.332	807.685.866
Egresos	341.469.639	194.747.740	796.498.607
	1,403	2,459	1,014
	Promedio		1,625
	CUMPLE		

	RODOLFO TALAVERA ALLEN		
	2018	2019	2020
	1.087.825.903	1.379.140.075	1.613.815.025
	1.014.780.270	1.183.281.741	1.227.578.076
	1,072	1,166	1,315
	Promedio		1,184
	CUMPLE		

Ratio de Eficiencia	RICARDO ROBLEDO ARMELE		
Mayor o Igual que 1	2018	2019	2020
Ingresos	2.930.982.119	3.343.221.996	2.909.905.148
Egresos	1.965.409.361	1.995.530.395	2.516.826.100
	1,491	1,675	1,156
	Promedio		1,441
	CUMPLE		

En base a los cálculos se concluyó que las firmas **Mirtha Barreto, José María Godoy, Félix Escobar Fernández, Rodolfo Talavera Allen y Ricardo Robledo Armele,** cumplen los **Ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad** y acreditan suficientemente su capacidad financiera.

8.- OFERTA ECONÓMICA

Se efectuó la verificación aritmética de la planilla de precios y se adjunta un cuadro de los ítems cotizados.

Item	Descripcion	Mirtha Estela Barreto					
		Presentacion	Descuento Concedidos	Monto Mínimo	Monto Maximo	Precio Unitario	Precio Total
1	Servicios profesionales para despachos de importación	Evento	75%	650.000.000	1.300.000.000	S/ Ley 220/93	S/ Ley 220/93
Item	Descripcion	José María Godoy					
		Presentacion	Descuento Concedidos	Monto Mínimo	Monto Maximo	Precio Unitario	Precio Total
1	Servicios profesionales para despachos de importación	Evento	75%	650.000.000	1.300.000.000	S/ Ley 220/93	S/ Ley 220/93

Item	Descripcion	Felix Escobar Fernandez					
		Presentacion	Descuento Concedidos	Monto Mínimo	Monto Maximo	Precio Unitario	Precio Total
1	Servicios profesionales para despachos de importación	Evento	75%	650.000.000	1.300.000.000	S/ Ley 220/93	S/ Ley 220/93
Item	Descripcion	Rodolfo Talavera Allen					
		Presentacion	Descuento Concedidos	Monto Mínimo	Monto Maximo	Precio Unitario	Precio Total
1	Servicios profesionales para despachos de importación	Evento	70%	650.000.000	1.300.000.000	S/ Ley 220/93	S/ Ley 220/93
Item	Descripcion	Ricardo Robledo Armele					
		Presentacion	Descuento Concedidos	Monto Mínimo	Monto Maximo	Precio Unitario	Precio Total
1	Servicios profesionales para despachos de importación	Evento	25%	650.000.000	1.300.000.000	S/ Ley 220/93	S/ Ley 220/93

9. - ADECUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Se solicitó a la firma **Rodolfo Talavera Allen.**, mediante la **Nota N° CE /INC N° 336/2021**, de fecha 16 de noviembre de 2021, la aceptación de adecuación del precio a la oferta económica evaluada como la más baja, de conformidad a lo establecido en el **PBC, SUMINISTRO REQUERIDOS-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, METODO DE ADJUDICACIÓN: POR EL TOTAL CONTRATO ABIERTO POR MONTO MINIMO Y NONTO MAXIMO ABASTECIMIENTO SIMULTANEO.** *"En donde se adjudicará en mayor porcentaje al oferente que obtenga la* ***calificación mínima requerida (75 puntos) y que presente el mayor porcentaje de descuento que debe constar en la Planilla de Arancel Profesional (Formulario Adicional N° 1), adjunto en la Sección Formularios,*** *hasta un máximo de 3 despachantes en total, siempre que estos oferentes acepten adecuar sus precios (descuentos) a los de la oferta evaluada como la más baja según el siguiente detalle:*
- ***3 despachantes:*** *el primero 36%, los demás (2) 32% del contrato*
En Caso de no ser posible de adjudicar a tres despachantes, se adjudicará a 2 despachantes según el siguiente detalle:
- ***2 despachantes:*** *el primero 60% y el segundo 40% del contrato, siempre que el segundo oferente acepte adecuar su precio (descuentos) a los de la oferta evaluada como la más baja."*

La mencionada firma respondió, aceptando adecuar su precio a la oferta económica más baja.

10.- PREFERENCIA NACIONAL

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el **Pliego de Bases y Condiciones,** en concordancia con lo que establece la **Ley N° 4558/11** y sus posteriores modificaciones, contempla la aplicación de un margen del 40 % sobre el precio ofertado para productos y/o servicios cuyos oferentes no presentan el Certificado de Origen Nacional, cuando otros oferentes sí presentan el mencionado certificado. Dicho margen se aplica solo a efectos de comparar las ofertas y determinar así la más económica. **Las firmas participantes en esta licitación han presentado el certificado correspondiente.**

11.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Considerando que el proceso es Plurianual, para el Ejercicio Fiscal 2021 se cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 143/2021,** por el monto total de Guaraníes trescientos mil (Gs. 300.000.000).

12.- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas y conforme a lo establecido en el **Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 65 "Criterios de Adjudicación",** el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución de Presidencia para:

12.1.- ADJUDICAR el proceso **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 12/2021 "SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESPACHOS DE IMPORTACION", ID N° 395.004** a las firmas **Félix Escobar Fernández, José María Godoy** y **Rodolfo Enrique Talavera Allen** por un monto mínimo de Guaraníes seiscientos cincuenta millones (Gs. 650.000.000) y un monto máximo de Guaraníes mil trescientos millones (Gs.1.300.000.000), en la modalidad de **ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO** y **CONTRATO ABIERTO**, conforme al siguiente detalle:

Ítems	Descripción	Porcentaje de Adjudicación	Monto Mínimo	Monto Máximo
José María Godoy				
1	**Servicios profesionales para despachos de importación**	36%	234.000.000	468.000.000
Félix Escobar Fernández				
1	**Servicios profesionales para despachos de importación**	32%	208.000.000	416.000.000
Rodolfo Enrique Talavera				
1	**Servicios profesionales para despachos de importación**	32%	208.000.000	416.000.000

12.2.- AFECTAR la erogación emergente del presente proceso al rubro correspondiente de los Ejercicios Fiscales 2021, 2022 y 2023

12.3.- ENCOMENDAR al área correspondiente la elaboración del contrato respectivo.

Es nuestro informe.

Atentamente.

LPN Nº 12/2021 ID Nº 395004

	Cargo	Nombre	Firma
1	Secretario General	Abog. Mg. Berenice Savorgnan Secretaria General Industria Nacional del Cemento	
2	Asesor Financiero de Presidencia	Lic. Francisco Pecci Albertini Asesor Financiero Presidencia Industria Nacional del Cemento	
3	Asesor Jurídico	Abog. Alberto R. Blanco Mendoza Mat. C.S.J. Nº 7542 Asesor Legal I.N.C.	
4	Gerente Industrial	Ing. Diego Quintana Gerente Industrial Industria Nacional del Cemento	
5	Gerente Financiero	Econ. Luis Fabricio Gamarra Ojeda Gerente Financiero Industria Nacional del Cemento	